

**Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-20067-19-1022-2020

1022-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	127,055.9
Muestra Auditada	90,415.6
Representatividad de la Muestra	71.2%

Respecto de los 7,284,491.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2019 al Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, que ascendieron a 127,055.9 miles de pesos. De estos, se seleccionaron para su revisión física y documental 90,415.6 miles de pesos, que significaron el 71.2 % de los recursos asignados.

**Resultados**

**Control interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2018 se analizó el Control Interno instrumentado por el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con base en el marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de

control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 37 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se anexaron y asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1160-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizador, al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 2018-B-20067-21-1160-01-001, se constató que el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en el acta de resultados finales.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCM/SRSP/DQDySP/018/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transferencia de los recursos**

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, transfirió mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales, los 127,055.9 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2019 asignados al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

3. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, administró los recursos del FISMDF 2019 en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del ejercicio fiscal 2019 y sus rendimientos financieros; asimismo, se comprobó que no transfirió ni recibió recursos de otras cuentas bancarias.

### **Integración de la información financiera**

4. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2019, las cuales disponen de la documentación original, justificativa y comprobatoria, que cumple con los requisitos fiscales; y se comprobó que está cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

5. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no implementó actividades de control necesarios para que los pagos se hagan directamente de forma electrónica, mediante abono

en cuenta de los beneficiarios, ya que realizó 246 pagos mediante la emisión de cheques por 2,870.0 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCM/SRSP/DQDySP/018/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** Con la revisión de los comprobantes fiscales (facturas), en el portal aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que seis facturas presentan un estatus de cancelación, sin que el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, presentara la documentación que ampare la sustitución de las mismas, por un importe total de 3,462.4 miles de pesos.

El Municipio Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la sustitución de los comprobantes fiscales que se encontraban cancelados por comprobantes vigentes a la fecha, con lo que aclaró el importe de los recursos por 3,462,363.62 pesos, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCM/SRSP/DQDySP/018/2020; por lo que se da como promovida esta acción.

**7.** El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y dispone de un Manual de Contabilidad, como lo establece la normativa.

#### **Destino de los recursos**

**8.** Al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, le fueron entregados 127,055.9 miles de pesos del FISMDF 2019 y durante su administración se generaron intereses al 31 de diciembre de 2019 por 255.4 miles de pesos, por lo que el disponible a esta fecha fue de 127,311.3 miles de pesos, y de enero a marzo de 2020 se generaron intereses por 611.1 miles de pesos, por lo que el disponible al 31 de marzo de 2020 fue de 127,922.4 miles de pesos. De los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019, se comprometió el 100.0% de lo disponible, de los cuales, se devengaron y pagaron 62,391.8 miles de pesos que representaron el 49.0 % del disponible, y se determinó un monto pendiente de pago del 51.0 % que equivale a 64,919.5 miles de pesos; en tanto que al 31 de marzo de 2020 se pagaron 123,139.0 miles de pesos que representaron el 96.3 % del total disponible, y se determinaron recursos no pagados del 3.7 % del disponible que equivale a 4,783.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

## DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF 2019 AL 31 DE MARZO DE 2020

(miles de pesos)

Concepto / rubro o programa	Núm. de obras o Acciones	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de marzo de 2020		Recursos Reintegrados a la TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% de lo Disponible	
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO						
Agua Potable	8	5,370.7	1,988.0	5,019.4	3.9	
Drenaje y Letrinas	42	36,493.6	15,309.3	35,480.6	27.8	
Infraestructura Básica del Sector Educativo	18	21,775.9	9,906.0	19,521.1	15.3	
Urbanización	38	57,318.3	32,251.6	56,074.5	43.8	
Gastos indirectos	1	3,811.7	2,924.3	3,428.7	2.7	
Desarrollo Institucional	1	2,541.1	0	1,400.0	1.1	
Retenciones		0.0	12.6	2,214.7	1.7	
Subtotal	108	127,311.3	62,391.8	123,139.0	96.3	0.0
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2019			0	4,783.4	3.7	1,033.3
<b>Total disponible</b>	<b>108</b>	<b>127,311.3</b>	<b>62,391.8</b>	<b>127,922.4</b>	<b>100.0</b>	<b>1,033.3</b>

FUENTE: Cierre del Ejercicio Fiscal 2019, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y expedientes del gasto del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

De lo anterior, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, realizó reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020 por 1,033.3 miles de pesos en los tiempos estipulados; asimismo, pagó 683.5 miles de pesos por conceptos de retenciones de obra, por lo que los recursos no pagados al 31 de marzo de 2020 fueron de 3,066.6 miles de pesos. Cabe señalar que al mes de junio de 2020 los recursos disponibles en bancos generaron rendimientos financieros por 134.2 miles de pesos y el municipio realizó el pago de obras fuera de los tiempos estipulados por 2,906.4 miles de pesos, y quedó un saldo en bancos de 294.4 miles de pesos, que no han sido reintegrados a la TESOFE en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículos 17 y 21.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCM/SRSP/DQDySP/018/2020, por lo que no se da como promovida esta acción; sin embargo, no informó de los reintegros requeridos.

El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de recursos por 11,379.00 pesos a la TESOFE; sin embargo, no informó del reintegro por los 3,189,392.67 pesos complementarios a la observación correspondientes a los pagos de obra fuera de los tiempos estipulados y el saldo en la cuenta bancaria, por lo que no se solventa lo observado.

2019-D-20067-19-1022-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,189,392.67 pesos (tres millones ciento ochenta y nueve mil trescientos noventa y dos pesos 67/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por no haber reintegrado los recursos no pagados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de marzo de 2020, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21.

**9.** El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, destinó los recursos del FISDMF 2019 y sus intereses exclusivamente al financiamiento de obras que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y en las zonas de atención prioritaria; asimismo, se comprobó que los recursos se aplicaron de acuerdo con el catálogo de proyectos establecidos en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el DOF el 12 de julio de 2019.

**10.** Al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se le ministraron 127,055.9 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2019 de los cuales destinó un monto de 90,318.0 miles de pesos, que representó el 71.1 % de los recursos asignados, para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, el cual fue superior al 30.0 % que establece la normativa.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponibles
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	77	90,318.0	71.1
Inversión en las localidades con los dos grados de rezago social más altos	29	31,909.2	25.1
Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional	2	4,828.7	3.8
<b>TOTALES</b>	<b>108</b>	<b>127,055.9</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio fiscal 2019 del FISDMF, visita de obra, expedientes técnicos de obra del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**11.** Al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se le ministraron para el ejercicio fiscal 2019 de 127,055.9 miles de pesos de los cuales destinó 62,973.7 miles de pesos, importe que representó el 49.6 % de los recursos asignados, a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que es del 40.0%; en

tanto que el 46.6 % de los recursos, lo invirtió en obras y acciones de carácter complementario, por lo que no excedió el 60.0% permitido para destinarse a ese tipo de proyectos. Los importes pagados por tipo de contribución se muestran a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN  
(miles de pesos)

Tipo de contribución / concepto	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponibles
Directa	66	62,973.7	49.6
Complementarios	40	59,253.5	46.6
Gastos Indirectos	2	4,828.7	3.8
<b>TOTALES</b>	<b>108</b>	<b>127,055.9</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio fiscal 2019 del FISMDF, visita de obra, expedientes técnicos de obra del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**12.** El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, destinó recursos por 1,400.0 miles de pesos del FISMDF 2019 para el programa de Desarrollo Institucional Municipal, para lo cual, formalizó el convenio establecido entre los tres niveles de gobierno; este importe representó el 1.1 % del recurso ministrado, por lo que no superó el porcentaje establecido en la normativa del 2.0 %; asimismo, las acciones pagadas para el desarrollo institucional corresponden con el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2019.

**13.** El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, aplicó recursos por 3,428.7 miles de pesos del FISMDF 2019 en Gastos Indirectos, lo que representó el 2.7 % de los recursos asignados, importe que no superó el porcentaje máximo del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras pagadas con el FISMDF 2019.

**Obras y acciones sociales (obra pública)**

**14.** Con la revisión de 108 expedientes técnico-unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del FISMDF 2019, se constató que el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, adjudicó 65 obras por licitación pública, 17 por invitación restringida y 26 por adjudicación directa, de acuerdo con la normativa aplicable y con los montos máximos establecidos en la normativa; asimismo, se constató que todas las obras están amparadas en contratos debidamente formalizados, y se comprobó que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

**15.** Con la revisión de 108 expedientes técnico-unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del FISMDF 2019, se comprobó que en 11 obras no se presentó la garantía de vicios ocultos que se solicita en la normativa.

OBRAS DEL FISMDF 2019 QUE NO PRESENTARON LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

NÚM. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	FIANZA DE VICIOS OCULTOS
SPLOP/FIII 008/2019	Construcción de Pavimento con Concreto en Calle Mérida, Colonia Linda Vista, Agencia Santa Rosa Panzacola.	NO CUMPLE
SPLOP/AD/FIII 009/2019	Construcción de Pavimento con Concreto en Calle Prolongación de Francisco I. Madero Sector 4, Agencia Guadalupe Victoria.	NO CUMPLE
SPLOP/FIII 013/2019	Construcción de Red de Drenaje Sanitario en Calle Loma Del Depósito, Colonia La Canoa Y Loma Del Depósito Agencia Trinidad de Viguera.	NO CUMPLE
SPLOP/FIII 015/2019	Construcción de Pavimento con Concreto en Calle Plan de Ayala, Colonia Ejidal, Agencia San Martín Mexicapam.	NO CUMPLE
SPLOP/FIII 025/2019	Construcción de Pavimento con Concreto en Calle Baja California, Colonia Linda Vista, Agencia Santa Rosa Panzacola.	NO CUMPLE
SPLOP/FIII 031/2019	Construcción de Pavimento con Concreto en Calle García Vigil Entre Vicente Guerrero Y 2a. Privada de Álvaro Obregón, Agencia Donají.	NO CUMPLE
SPLOP/FIII 044/2019	Construcción de Pavimento con Concreto En 9° Andador de Las Rosas, Colonia Azucenas, Agencia San Martin Mexicapam.	NO CUMPLE
SPLOP/FIII 046/2019	Construcción de Barda Perimetral En El Jardín de Niños Rodolfo Morales Clave 20djn1594a Ubicada En La Colonia Pintores, Agencia San Martin Mexicapam.	NO CUMPLE
SPLOP/FIII 062/2019	Construcción de Pavimento con Concreto Del Andador de Las Peñas, Barrio El Rosario Parte Alta, Agencia San Juan Chapultepec.	NO CUMPLE
SPLOP/FIII 081/2019	Rehabilitación de Drenaje Sanitario de La Calle Niño Artillero A La 4a. Privada de Niño Artillero Sobre Josefa Ortiz de Domínguez, Agencia San Juan Chapultepec.	NO CUMPLE
SPLOP/IRE/FIII 130/2019	Construcción de Banquetas Y Guarniciones Calle Choapan, Colonia Estado de Oaxaca, Agencia San Martin Mexicapam	NO CUMPLE

FUENTE: Expedientes técnicos de obra del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCM/SRSP/DQDySP/018/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** Con la revisión de 108 expedientes técnico-unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del FISMDF 2019, se comprobó que en 2 obras no se cumplió con los plazos pactados en el contrato para la ejecución de estas, sin que se presentara la justificación correspondiente o se haya hecho efectiva la fianza de cumplimiento, ni se aplicaron las penalizaciones correspondientes cifradas en 11.4 miles de pesos, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega tardía del anticipo y el acuerdo para que en igual medida de tiempo se

prolongara la ejecución de los trabajos con lo que aclara los recursos por 11,402.89 pesos respecto a las penas convencionales solicitadas, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCM/SRSP/DQDySP/018/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** En la visita de inspección física de 13 obras que formaron parte de la muestra de auditoría, se identificó que la obra “Construcción de 12 Aulas de la Escuela Primaria Independencia en el Paraje La Magueyera, Clave 20DPR3520N Agencia Viguera”, por un importe pagado de 7,775.4 miles de pesos, se encuentra terminada de acuerdo con las especificaciones de proyecto; sin embargo, no dispone del equipamiento requerido para la adecuada operación y, por ende, no presta el beneficio apropiado a la población beneficiada con el FISMDF 2019 en virtud de que los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social indican que deberán beneficiar a la población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto grado de rezago social, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, Artículos 7, 10, 20, 22, fracción VII, y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1 y 2.2.

El Órgano Interno de Control en el Municipio Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCM/SRSP/DQDySP/018/2020; sin embargo, no informó del apropiado equipamiento de las aulas para su puesta en operación, por lo que no se da como promovida esta acción.

#### 2019-D-20067-19-1022-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,775,409.14 pesos (siete millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos nueve pesos 14/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por pagar con recursos del FISMDF 2019 una obra de la que se programó el equipamiento para su operación, por lo que no está brindando el beneficio programado a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 7, 10, 20 y 22, fracción VII, y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1 y 2.2.

**18.** El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no ejerció recursos del FISMDF 2019 en obras mediante la modalidad de administración directa.



### **Obras y acciones sociales (adquisiciones, arrendamientos y servicios)**

**19.** De los siete procesos de adjudicación referente a las adquisiciones, arrendamientos y servicios financiados con recursos del FISMDF 2019, se comprobó que el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, los realizó mediante la modalidad de invitación restringida, conforme a la normativa aplicable; asimismo, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, y los proveedores ganadores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se constató que se entregaron, registraron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato; y mediante la visita de inspección física, se identificaron en adecuadas condiciones de operación.

**20.** El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no ejerció recursos del FISMDF 2019 para la adquisición de bienes o materiales para obras por administración directa.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**21.** El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos por el FISMDF 2019, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados; conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

**22.** El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, remitió en tiempo y forma a su entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF 2019 y se comprobó que dichos informes fueron publicados en su página de Internet.

**23.** El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF 2019 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social a la Secretaría del Bienestar; asimismo, mantiene una congruencia con la información financiera del cuarto trimestre, contenida en los informes, respecto del ejercicio y resultados del FISMDF 2019, reportados a sus habitantes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar.

### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 10,976,180.81 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 11,379.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 10,964,801.81 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 90,415.6 miles de pesos, que representó el 71.2% de los 127,055.9 miles de pesos transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, comprometió el 100.0% de los recursos disponibles y pagó a esa fecha el 49.0%, en tanto que al 31 de marzo de 2020, pagó el 96.3 % de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca en virtud de que, realizó pagos mediante cheques y no de manera electrónica, no reintegró los recursos no pagados al 31 de marzo de 2020 y una obra de educación se encuentra sin operar, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,964.8 miles de pesos que representa el 12.1% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en el acta de resultados finales para el Control Interno, resultado que formó parte de la auditoría 1160-DS-GF correspondiente a la Cuenta Pública 2018.

No se registraron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, proporcionó a la SHCP diversos informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos e informó a su población de los recursos recibidos y los alcances de estos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, invirtió los recursos del FISMDF en obras y acciones que estuvieron considerados en el Catálogo de Proyectos de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y que atendieron a la población objetivo, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de

atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendieron a la población en pobreza extrema, con excepción de la obra “Construcción de 12 Aulas de la Escuela Primaria Independencia en el Paraje La Magueyera, Clave 20DPR3520N Agencia Víguera”, por un importe pagado de 7,775.4 miles de pesos, la cual no se encontró en condiciones de operación debido a que no dispone del equipamiento requerido para operar en forma adecuada y, por ende prestar el beneficio apropiado a la población beneficiada con el FISMDF 2019.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 71.1 %, cuando el mínimo era el 30.0%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 49.6%, y se cumplió así con el 40.0 % de los recursos transferidos. Cabe mencionar que el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en conjunto destinó el 47.0 % de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, e Infraestructura básica del sector salud y educativo).

En conclusión, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DCM/1100/2020 del 30 de octubre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la

Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 8 y 17, se consideran como no atendido.

Vol 725/20



Vol. 2475  
Analizar  
20-100-2020

**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

OFICIO: DCM/1100/2020

ASUNTO: ATENCIÓN A RESULTADOS DE AUDITORÍA  
FISMDF 2019

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 30 de octubre de 2020

**ING. FELIPE ARMENTA ARMENTA**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES**  
**TRANSFERIDOS "C2".**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "C"**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**CARRETERA PICACHO AJUSCO No. 167, COL. AMPLIACIÓN**  
**FUENTES DEL PEDREGAL CP 14110 TLALPAN**  
**CIUDAD DE MÉXICO**



Dando atención a la emisión de resultados con observaciones derivados de la auditoría número 1022-DS-GF con título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2019 se llevó a cabo a éste Municipio por personal de la Auditoría Superior de la Federación, y con el objeto de dar atención a los resultados que nos ocupa, adjunto al presente oficio, la documentación relacionada a continuación:

Oficio número DCM/SACFS/023/2020 de fecha 29 de octubre de 2020 por el cual se remite expediente de auditoría 1022-DS-GF a la Subdirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Dirección de Contraloría Municipal.

Memorándum DCM/SRSP/014/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020, por el cual se comunica a la Subdirección de Auditoría Contable Financiera y Social de la Dirección de Contraloría Municipal, el inicio del expediente de investigación.

Documento identificado con el número de expediente DCM/SRSP/DQDySP/018/2020 de fecha \_\_\_ de octubre de 2020 por el que se acuerda "fórmese el expediente de investigación, regístrese en el libro de gobierno de la Subdirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de ésta Contraloría Municipal, bajo el número DCM/SRSP/DQDySP/018/2020"

Por lo que respecta al resultado 1 procedimiento 1.1 con fecha 14 de octubre de 2020 se presentó en la oficialía de partes de la Auditoría Superior de la Federación el oficio número DCM/0996/2020 por el cual se le informa las acciones emprendidas por esta administración municipal en materia de control interno.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
5 NOV 2020  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
**2019-2021**

*"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"*

Cédula de atención de resultado de auditoría 6 procedimiento 3.1, que incluye documentación certificada.

Cédula de atención de resultado de auditoría 8 procedimiento 4.1, que incluye documentación certificada.

Cédula de atención de resultado de auditoría 15 procedimiento 5.1.1, que incluye documentación certificada.

Cédula de atención de resultado de auditoría 16 procedimiento 5.1.2 Obra FIII/059/2020, que incluye documentación certificada.

Cédula de atención de resultado de auditoría 16 procedimiento 5.1.2 Obra FIII/119/2020, que incluye documentación certificada.

Cédula de atención de resultado de auditoría 17 procedimiento 5.1.2, que incluye documentación certificada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA LEY"  
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA



C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ  
DIRECTORA DE CONTRALORÍA MUNICIPAL

**CONTRALORÍA MUNICIPAL**

C.C.P. C. OSWALDO GARCÍA JARQUÍN. Presidente Municipal Constitucional. Para su conocimiento  
C.C.P. C. JORGE CASTRO CAMPOS. Síndico Segundo Municipal. Mismo fin.

Expediente  
Minutario

MAML \* mrm

OAXACA  
GOBIERNO PARA TODOS

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, párrafo primero.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 17 y 21
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca, Artículos 7, 10, 20 y 22, fracción VII y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.1 y 2.2.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.